

Resolución Directoral UGEL 09 N° 004163

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 22 de Mayo 2022

Visto el Expediente N° 2277290-2022, Documento N° 3697238 -2022, Opinión Legal N° 00338-2022-A.L/UGELN°09-H; y otros documentos que se adjuntan con un total de quince (15) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura, concordante con los lineamientos de la Política Educativa del Sector Educación, garantiza el normal funcionamiento de las Instituciones y Programas Educativos de los Niveles: Inicial, Primaria, Secundaria de menores, adultos, Ocupacional y Especial; encargando para tal efecto las Direcciones y Sub Direcciones, Coordinaciones, Asesorías y Jefatura de Talleres de acuerdo a Ley, y en funciones al desenvolvimiento del personal Administrativos que desempeña funciones Administrativas;

Que, el artículo 142° y 144° del Decreto Supremo N° 005-90PCM - Reglamento de la Ley de Base de la carrera Administrativa, establecen condiciones para otorgar, a los deudos, subsidio por fallecimiento en el siguiente orden excluyente: Conyugue, Hijos, Padres.

Que, el artículo 145° del D.S. N° 420.- Aprueba el reglamento de la carrera Administrativa establece que "El Subsidio por Fallecimiento es un monto Único de S/1,500.00 y por gastos de Sepelio un monto de S/1,500.00, por los gastos de servicios Funerarios completos, se otorga previa una presentación de solicitud del beneficiario, adjuntando la documentación sustentada", en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso del artículo, Y se otorgará a quien haya corrido con los gastos pertinentes" 142.

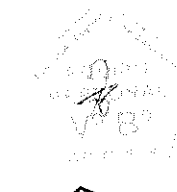
Que, Doña: ARAMBULO RUIZ CARMEN ROSA, solicita Subsidio por Luto y Sepelio por el deceso de su Señora Madre Doña: RUIZ NICHU ORFELINDA GLADYS, quien falleció el día 05/05/2022, es atendible de acuerdo a las normas antes mencionadas.

Que, está debidamente acreditado el parentesco del solicitante y el occiso (a) Padre, según partida de nacimiento, acta de defunción y otros documentos que se adjuntan; por lo que es procedente su atención.

Que, por lo expuesto por el Asesor Legal de la Sede de la UGEL 09 Huaura; Opina que el pago por Subsidio por Luto y gastos de sepelio peticionado por el Servidor (a) Doña: ARAMBULO RUIZ CARMEN ROSA, se declara **PROCEDENTE**

Que, con Informe N° 039-2022-J-AGI/EF-UGEL N°09-Huaura, emitido por el especialista de finanzas, Se exceptúa de la presente disposición, los beneficios sociales que se financiaran con transferencia presupuestal, estipulado en el numeral N° 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365 Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2022", tales como: Asignación por tiempo de servicios, compensación por tiempo de servicios y subsidio por luto y sepelio, a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados, que se otorgan en merito a la Ley de la Reforma Magisterial. Por lo expuesto, **no es necesario que cuenten con la opinión de disponibilidad presupuestal**, que estipula el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31365 Ley del presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H; Informe Técnico de Planillas N° 079- 2022-J-AGA-UGEL N° 09-HUAURA-ALH, y de acuerdo a lo solicitado por el docente y proyectado por el Área de Gestión Administrativa- Oficina de Escalafón mediante Hoja de Ejecución N° 1811-2022- EAP-JAGA-UGEL N° 09-H.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación"; Ley 276, Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos General; el "el Numeral 47.1 del artículo 47° de la Ley N° 31365 Ley de presupuesto del sector para el año fiscal 2022"; DS N° 309-2013-EF; DS N° 015-2002-ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER SUBSIDIO POR LUTO, de acuerdo al Artículo 4°, numeral 4.6 del D.S. N° 420-19-EF, al Personal que a continuación se detalla:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	:	ARAMBULO RUIZ CARMEN ROSA
DNI	:	15641510
Código modular	:	1015641510
Cargo	:	Asistente Social
Centro de Trabajo	:	I.E.E. LUIS FABIO XAMMAR JURADO
Lugar	:	SANTA MARIA
Occiso (a)	:	RUIZ NICHU ORFELINDA GLADYS
Parentesco con la Occisa	:	HIJA
Fecha de Fallecimiento	:	05-05-2022
Informe Técnico	:	N°079-2022-J-PLLA-UGELN09-HUAURA-ALH
Monto Por Fallecimiento	:	S/. 1,500.00

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIO COMPLETO, de acuerdo al Artículo 4°, numeral 4.7 del D.S. N° 420-19-EF, al Personal que a continuación se detalla:

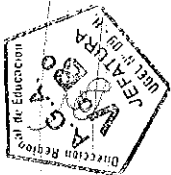
2.1. APELLIDOS Y NOMBRES	:	ARAMBULO RUIZ CARMEN ROSA
DNI	:	15641510
Código modular	:	1015641510
Cargo	:	Asistente Social
Centro de Trabajo	:	I.E.E. LUIS FABIO XAMMAR JURADO
Lugar	:	SANTA MARIA
Occiso (a)	:	RUIZ NICHU ORFELINDA GLADYS
Parentesco con la Occisa	:	HIJA
Fecha de Fallecimiento	:	05-05-2022
Informe Técnico	:	N°079-2022-J-PLLA-UGELN09-HUAURA-ALH
Monto Por Fallecimiento	:	S/. 1,500.00

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que el derecho reconocido por la presente Resolución será abonado previa Autorización del Ministerio de Economía y Finanzas y/o Gobierno Regional de Lima Provincias de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO 4°.- AFECTASE, a la cadena presupuestal correspondiente según dispone "el Numeral 47.1 del artículo 47° de La ley N° 31365 Ley de presupuesto del sector para el año fiscal 2022".

Regístrese y Comuníquese

LUIS ANGEL PARCCO QUISPE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA



LAPD/SP.1
FDW/JAGA
FDS/TEAP
ELN/ITEC. ADM
ESC